

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO**1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Entidad contratante	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (RCCVM)
Órgano de contratación	El Gerente del RCCVM junto con la Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento, mancomunadamente.
Responsable del contrato	La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento.

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de forrajes: paja de cereales y alfalfa henificada con destino a la alimentación y cama de los caballos estabulados en el RCCVM.
Código CPV	15700000-5 Alimentos para el ganado 03114200-5 Plantas forrajeras

Justificación de la no división en Lotes	<p>El objeto del contrato consiste en el suministro de forrajes: paja de cereales y alfalfa henificada con destino a la alimentación y al acondicionamiento de la cama de los caballos estabulados. Aunque se trate de productos distintos, su utilización es conjunta, simultánea y complementaria.</p> <p>Se considera más eficiente no dividir el contrato en lotes, ya que dicha división incrementaría las gestiones administrativas y los costes asociados. Al tratarse de un suministro periódico, resulta imprescindible garantizar una coordinación logística unificada que asegure la entrega en las condiciones y plazos establecidos. Una fragmentación del suministro podría dificultar la coordinación entre los distintos proveedores y generar incidencias que comprometan la continuidad del suministro.</p> <p>El análisis del mercado relevante evidencia la existencia de numerosos operadores económicos que suministran conjuntamente los diferentes tipos de forrajes, por lo que la unificación no supone una barrera al acceso para pequeñas y medianas empresas (Pymes)</p>
---	---

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>El RCCVM, como entidad gestora de las instalaciones hípicas y centro de referencia en el ámbito ecuestre nacional, dispone de un número significativo de caballos estabulados bajo su cuidado.</p> <p>Para garantizar el bienestar animal, el rendimiento deportivo y el cumplimiento de los estándares veterinarios, resulta indispensables asegurar una alimentación y acondicionamiento de cama adecuados, regulares y de calidad para los caballos alojados en las instalaciones.</p> <p>Dado que el consumo de estos productos es continuado, periódico y esencial, y no puede ser sustituido sin comprometer la salud y bienestar de los caballos, se hace necesario establecer un contrato de suministro que garantice la disponibilidad regular, estable y con calidad controlada de dichos productos, durante el período de vigencia del contrato.</p> <p>Además, el RCCVM no dispone de medios propios ni capacidad logística para la producción o aprovisionamiento interno de estos productos, por lo que la adquisición a través de un procedimiento de contratación pública resulta la única vía viable y eficiente para satisfacer esta necesidad.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
Satisfacción de la necesidad	<p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo Inicial	Desde la siguiente fecha 20 de marzo de 2026 o, si se produce de forma posterior desde la formalización del contrato.
Duración inicial	24 meses.
Prórrogas	2.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
Duración máxima	48 meses.
Plazos parciales	Conforme al PPT
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
--	---

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	86.704,16€
PBL (con IVA)	95.374,58€
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Presupuesto máximo estimativo de trato sucesivo en función de las necesidades	<p>Sí, a los efectos de la D.A. 33º de la LCSP</p> <p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato.</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.

Se estiman estos consumos, conforme a los consumos anteriores:

Denominación	Consumo estimado Kg/año	Precio unitario €/kg (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (10%)	Subtotal (IVA incluido)
Paja de cereales	133.065,90 kg	0,32 €/kg	42.581,09€	4.258,11€	46.839,2€
Alfalfa henificada	1.793kg	0,43€/kg	770,99€	77,10€	848,09€

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta 10% del presupuesto
Condiciones	Previo informe de necesidad por parte del responsable del contrato del RCCVM
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).
-----------------------------------	---

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Prórroga 1	43.352,08€
Prórroga 2	43.352,08€
Modificaciones contractuales	8.670,42€
Valor estimado	182.078,74€

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros)
	El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	<ol style="list-style-type: none"> Alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> - Anexo I - DEUC y Anexo II Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas de la Alfalfa y Paja recogida en el pliego de prescripciones técnicas.
Sobre 2: Oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	-Anexo III

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 68.279,53€	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato por importe igual o superior a 34.139,76€	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Certificado de buena ejecución del contrato por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

12. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Requisito	Interlocutor del contrato especializado y con conocimiento pleno respecto del suministro objeto del contrato.
Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar DNI de la persona que ejercerá las funciones de interlocutor
Justificación	Asegurar la ejecución correcta del contrato

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Precio paja de cereales	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. Máximo 0,32€/kg El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $80 \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• A: oferta más baja• B: oferta para evaluar
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas.

CO2: Precio alfalfa henificada	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. Máximo 0,43€/kg El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $20 \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• A: oferta más baja• B: oferta para evaluar
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas.

14. BAJA ANORMAL

Cálculo	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
----------------	--

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: Dña. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: Dña. María Arboledas Cique • Secretaría: Dña. Inmaculada Martorell Silgo

16. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación.
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 3 meses a partir del acta de recepción

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución <ul style="list-style-type: none"> ○ Forma de acreditación: Formación en riesgos agrícolas y manipulación de forrajes y/o talleres de manejo seguro de maquinaria agrícola y carretillas.
--------	---

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. <ul style="list-style-type: none"> ○ Forma de acreditación: El justificador de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
--	--

18. OBLIGACIONES ESENCIALES

Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. • Cumplimiento de la adscripción de medios.
----------------------	--

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

19. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Documentación que presentar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo I o DEUC y Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad 2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil 3. Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato, acompañado de sus escrituras de poder 4. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 5. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. 6. Documentación acreditativa de los criterios de selección: clasificación, solvencias y otras habilidades 7. Documentación acreditativa de los requisitos de la adscripción de medios 8. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías mediante los Anexos IV, V o VI según la forma de constitución elegida por el licitador.

20. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Real Club de Campo Villa de Madrid, S. A
---------------------------	--

21. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección:
------------------------	---

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES: PAJA DE CEREALES Y ALFALFA HENIFICADA CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN Y CAMA DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2025/00705

	<p>proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.</p>
--	--

22. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Por cada 1 días de demora, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable.
Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 2 días laborales desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 200 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias. Por cada 1 día de demora en la entrega del Excel con la relación de productos suministrados y el total facturado, se aplicará una penalidad de 10€, reiterable y por la falta de presentación de dicho Excel un mes, se aplicará una penalidad de 200€, reitera

23. SUBCONTRATACIÓN

Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.
Límites	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none">• Coordinación básica de las prestaciones del contrato.• Interlocución con la Entidad.

Madrid,

Proponente del contrato
Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento